UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 312 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 MAYO 2013

Visto los expedientes administrativos sobre petición de Titulación de Bachilleres de otra Universidad, presentados por Romel Mucaylle Rincón y Yasbeth M. Gómez Salvatierra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, regulada por la Ley Universitaria N° 23733, su Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común a desarrollarse en las entidades, observando los principios que rigen el procedimiento administrativo como el de legalidad y el debido procedimiento, establecidos en el Artículo IV del Título Preliminar de la mencionada norma;

Que, los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial Yasbeth Marleny Gómez Salvatierra y Romel Mucaylle Rincón, egresados de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas, solicitan su titulación en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y para cuyo efecto adjuntan en copias fedatadas la documentación sustentatoria de sus solicitudes;

Que, en vista de que los solicitantes de titulación son procedentes de otra Universidad, de conformidad a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, primeramente es necesario que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tome conocimiento y acepte a trámite mediante acto resolutivo los expedientes presentados y luego se derive a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, para el respectivo trámite de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos y demás normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 21 de mayo del 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO y aceptar a trámite los expedientes administrativos presentados por los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial YASBETH MARLENY GÓMEZ SALVATIERRA y ROMEL MUCAYLLE RINCÓN, egresados de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 312 -2012-UNSCH-CU

Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas, solicitando su titulación como Ingeniero Agroindustrial en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes administrativos a que se hace referencia en el artículo anterior a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, para el respectivo trámite que corresponde de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos y demás normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLDO ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.